

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20170138700**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *RF Encore cesionario del Banco Colpatria.*
Demandado: *Abelardo Ortega Guerrero.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la abogada Yolima Bermúdez Pinto quien representaba los intereses del Banco Colpatria, el despacho procede a dejar sin valor ni efecto el numeral 4º de la parte resolutive del auto calendado el 22 de febrero de 2021 por medio del cual reconoció personería a la abogada Francy Liliana Lozano, de un lado porque la cesionaria RF Encore no se le está reconociendo personería para que la asista. Se resalta que en el contrato de cesión del crédito no se otorgó poder ni se ratificó a la profesional del derecho que representaba los intereses de la entidad cedente.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días acredite al despacho las diligencias adelantadas con el fin de lograr la notificación del curador ad litem designado y el pago de los gastos de curaduría.

Vencido el término aquí otorgado, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e02afcb5e637a1cc5114279c1b9d9f71ed5833df688a3e803de5d44fc2ab0b8**
Documento generado en 19/04/2021 07:09:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>